

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda **EJECUTIVO** informándole que la parte demandante solicitó el emplazamiento del demandado.

Asimismo, con memoriales provenientes de entidades bancarias informando lo relacionado con el decreto de medidas cautelares

Sírvase proveer.

Manizales, 11 de julio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2022)

Auto de trámite No. 606

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Demandados: JAVIER LOAIZA HERNÁNDEZ

Radicado: 170014003005-2023-00279-00

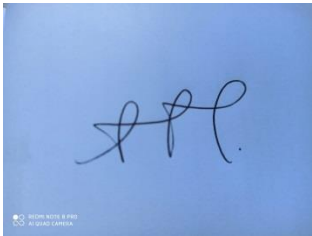
Vista la constancia secretarial que antecede se agrega al de marras, para conocimiento de la parte interesada memoriales allegados por las entidades bancarias BANCOLOMBIA e ITAÚ informando la efectividad de la cautela decretada, respetando los límites de inembargabilidad.

Por otro lado, en virtud de la solicitud de emplazamiento allegado por la demandante y una vez estudiado el escrito de demanda, no se evidencia actividad desplegada por parte de la peticionaria, encaminada a obtener información que conduzca a la ubicación del demandado o a su notificación efectiva; teniendo en cuenta que la figura del emplazamiento es la última instancia a la que se acude cuando existe imposibilidad de establecer la ubicación del demandado tal solicitud será **negada**.

En ese sentido previo a acceder al emplazamiento del demandado, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice las solicitudes para las cuales se encuentra facultada a voces del parágrafo segundo del Artículo 291 del Código General del

Proceso, con la **advertencia** de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 098 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 12 de julio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ